



LEY DEPARTAMENTAL N° 126

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA

SANCIONA:

“LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA GESTIÓN 2015”

ARTÍCULO 1 (objeto).- Se autoriza al Órgano Ejecutivo Departamental a efectuar traspasos intrainstitucionales e interinstitucionales en el presupuesto vigente de la gestión 2015, conforme a las normas nacionales, departamentales y el reglamento de modificaciones presupuestarias aprobado según el Decreto Supremo N° 29881 de fecha 7 de enero de 2009, considerando los siguientes conceptos:

- a) Traspasos entre partidas de gasto de programas, proyectos de continuación y nuevos del presupuesto aprobado de la entidad. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pagos de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- b) Traspasos a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de aportes patronales, además de cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.
- c) Traspasos Intrainstitucionales por cambio de fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.
- d) Modificaciones en el presupuesto de ingresos corrientes, por cambios en la estructura de recursos.

ARTÍCULO 2.- (Obligatoriedad de informar) El Órgano Ejecutivo Departamental deberá informar mensualmente a la Asamblea Legislativa Departamental, de todas las modificaciones presupuestarias efectuadas al Presupuesto 2015 al amparo de la presente Ley, debiendo fundamentar y documentar sobre el movimiento presupuestario, especificando nombres de programas y proyectos y Unidades ejecutoras de las que se realizan las modificaciones presupuestarias.

ARTÍCULO 3.- (Vigencia) La presente Ley, entrará en vigencia desde el momento de su promulgación hasta la conclusión de la gestión 2015.

Es sancionada a los 24 días del mes de febrero del año 2015, en la sala de sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija.

Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental para los fines constitucionales y estatutarios.


Dr. Marcelo Poma Gutierrez
SECRETARIO EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA


Fortunato Llanos Jancko
PRESIDENTE
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL. DE TARIJA

LEY N° 126

LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA GESTIÓN 2015

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.

Palacio del Gobierno Autónomo del Departamento de Tarija, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

LINO CONDORI ARAMAYO, Roberto Ruiz Bass Werner, Grover Constantino Pereyra Castrillo, Fohad Amás Galindo, Nilda Copa Condori.



Lino Condori Aramayo
GOBERNADOR INTERINO
DEPARTAMENTO DE TARIJA



Grover C. Pereyra Castrillo
SECRETARIO DPTAL. DE HACIENDA
GOBIERNO AUTONOMO DPTAL. DE TARIJA



Roberto Ruiz Bass Werner
SECRETARIO EJECUTIVO
Gobierno Autónomo Departamental de Tarija



Fohad Amas Galindo
SECRETARIO DPTAL. DE PLANIFICACION E INVERSION
GOVERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA